

VARIEDADES

I

LAS REINAS. MUJERES LEGÍTIMAS DEL REY DE LEÓN BERMUDO II

Censura de esta *Memoria* inédita y perdida
de D. Casimiro Gómez Ortega.

Nota preliminar.

En Septiembre de 1801 discutía la Academia, en sus sesiones ordinarias, artículo por artículo, los nuevos Estatutos del Cuerpo, que se estaban elaborando. Por enfermedad y achaques del señor Conde de Campomanes, las presidía, como más antiguo, el Sr. Duque de la Roca, y era Secretario perpetuo D. Joseph Cornide. En la sesión del día 11, después de aprobado el *Estatuto XIV*, que prescribía la forma en que los Académicos supernumerarios habían de pasar á la clase de numerarios, se reservó para la Junta siguiente otro punto que abrazaba el referido *Estatuto* «acerca de los individuos que habían de gozar los gajes *de antiguos*, presentando alguna *Disertación* ú obra digna que mereciera la aprobación del Cuerpo». En efecto, en la sesión del día 18 se trató de la creación de otros gajes, y textualmente el acta de dicho día á este propósito dice así:

«En consecuencia de la conferencia que precedió con motivo de continuarse la discusión sobre la inteligencia y ampliación del artículo 14 de nuestros Estatutos, se acordó unánimemente, para

estimular la aplicación de los Académicos de número, la creación de seis plazas, dentro de la expresada clase, que se distingan en el goce de 1.500 reales vellón anuales, y que los que las obtengan lleven el título de *Antiguos*, siendo acreedores á ellos aquellos Numerarios que, contando por lo menos diez años de Académicos desde el día en que entraron de *Supernumerarios*, y teniendo la calificación de *útiles y asistentes*, como lo declara el mismo artículo, presenten una *Memoria*, disertación ó discurso que, á juicio de la Academia, merezca publicarse en los tomos de sus *Memorias*. Llenas dichas seis plazas, optarán á ellas los Académicos de número que cumplan en esta condición por el orden de tiempo en que la desempeñen».

Ocupaban á la sazón los doce puestos de mayor antigüedad en la escala académica el Director, Conde de Campomanes, que tenía como Numerario la de 1748; el Duque de la Roca, la de 1753; D. José Corhide, la de 1735; D. Tomás Antonio Sánchez, la de 1757; D. José de Guevara de Vasconcelos y don Casimiro Gómez Ortega, la de 1770, respectivamente; D. Antonio de Capmany, la de 1775; D. Tomás López, la de 1776; D. José Ruiz de Celada, la de 1777; D. Gaspar Melchor de Jovellanos, la de 1779; D. José Banqueri, la de 1783, y D. José Vargas Ponce, la de 1787; y aunque aquellos *Estatutos* fueron aprobados y entraron en vigor desde 1802 hasta 1807, no se había presentado para este Certamen ninguno de los antedichos. El que en 26 de Agosto de 1802 presentó con dicho objeto una disertación *Sobre el origen, nombre y población de Madrid* fué D. Juan Antonio Pellicer, al que la censura de los Sres. D. Casimiro Gómez Ortega, D. Isidoro Bosarte y D. Antonio Siles echó por tierra su trabajo, no conceptuándole propio ni para figurar entre las *Memorias*, ni de obtener el premio de los *Antiguos*.

En 27 de Noviembre del mismo año de 1807 hubo elección de Director, siendo favorecido con la mayoría de los votos D. Juan Pérez Villamil; pero desde que ocurrieron los trágicos sucesos del *Dos de Mayo* del año siguiente de 1808, la mayor parte de los Académicos, comenzando por su mismo Director, se ausentó

de la capital, y, por lo tanto, de la Academia. Con diversas alternativas, conforme los franceses ocupaban ó desocupaban á Madrid, el número de los Numerarios que quedaron asistentes era de cuatro á seis, con la adición de algún que otro Supernumerario ó Correspondiente, á los cuales hubo á veces que investirlos con los cargos académicos por no haber Numerarios que los desempeñaran. En razón de ser el más antiguo entre los que quedaron, absorbió la dirección D. Casimiro Gómez Ortega, y entre los que solían asistir, aunque no siempre, se contaban Vargas Ponce, Martínez Marina, Clemencín, Conde, Abella y Flores, que era el Secretario perpetuo. Como Supernumerarios, de vez en cuando, concurrían á las sesiones Navarrete, Siles, Almanzón, López, los dos Villanueva, Garriga, Ruybamba, Sanz, Bauzá, Salcedo y algún Correspondiente, como Alcedo y Llorente.

El Secretario perpetuo, D. Joaquín Juan Flores, se eclipsó en Marzo de 1811, y entonces se le dió por sustituto al Supernumerario D. Antonio Siles, que empezó á ejercer este cargo el 15 de dicho mes. Ocurrió en esto que, cumplido el trienio de la Dirección de Pérez Villamil, cargo que accidentalmente venía ejerciendo, como se ha dicho, el Sr. Gómez Ortega, éste, apenas fué elegido director en propiedad D. Vicente González Arnao, el 26 de Abril de 1811, se le antojó presentarse pretendiente á una de las seis plazas de *Antiguos* que se establecieron en 18 de Septiembre de 1801 y al disfrute de los 1.500 reales vellón que se designaron para sus gajes, y á este fin, en la sesión del 28 de Junio siguiente, según reza el acta de dicho día, «leyó una *Memoria* que ha trabajado acerca de *Las dos Reinas, Doña Velasquita y Doña Elvira, mujeres legítimas, viviendo ambas, del Rey de León, Don Bermudo II, llamado el Gotoso*, aprovechándose de las luces, noticias y documentos del Padre Maestro Fr. Juan Solveira, Abad del Monasterio de Sopedrán y de los manuscritos que éste había regalado á la Academia».

Como hubo que cumplir las condiciones que se habían impuesto al crear esta distinción de honor y el gaje adherente, esta *Memoria* pasó al examen de los Sres. Siles y Garriga, los dos

Supernumerarios en oficio de *Revisores*, y luego que cumplieron su estudio y su informe, en la sesión del día 13 de Septiembre el Sr. Siles, conforme el acta certifica, «leyó el juicio que ha extendido, de acuerdo con el Sr. Garriga, de la *Memoria* trabajada y presentada por el Sr. Gómez Ortega, con el objeto de aspirar á los gajes de *antiguo*, en el cual concluyen los censores que no la creen digna de publicarse entre las *Memorias de la Academia*, por no ser conforme al espíritu del acuerdo de 18 de Septiembre de 1801, en que se crearon las seis plazas de Académicos de número con la denominación y gajes de *Antiguos*»; acordándose á la vez que «se devuelva la *Memoria* que presentó el Sr. Gómez Ortega, con copia íntegra de la censura de los señores Siles y Garriga, para que aquél la mejore y perfeccione con arreglo á las observaciones de los censores y á las intenciones de la Academia, acompañando el *Necrologio* en que se funda el principal objeto de su trabajo y dando las pruebas de su autenticidad y verdad».

Así se comunicó de oficio este acuerdo del Sr. Gómez Ortega, devolviéndole la *Memoria* y pidiéndole el *Necrologio*, á lo que en 30 de Septiembre, contestando al Secretario Flores, le decía: «Como para cumplir con lo que ha dispuesto la Academia sea necesario algún tiempo, no me permite mi obligación, por mi parte, dejar de manifestarla, desde luego por medio de V. S., el más respetuoso agradecimiento por haberse servido mandar, contra lo acostumbrado en semejantes casos, que se me comuniquen los reparos, como se me han comunicado en un oficio tan honorífico como desmerecido, cuyo ejemplar no puedo menos de desear que la justificación y sabiduría de la Academia se haga trascendental por punto general á todos los individuos que presenten á su censura sus trabajos».

La *Memoria* del Sr. Gómez Ortega no fué devuelta más á la Academia, corregida y repasada ó no; pero el informe que sobre ella dieron los Sres. Censores D. Antonio Siles y D. José Garriga es un trabajo tan bien estudiado y dispuesto, que al cabo de ciento ocho años de permanecer inédito entre los papeles de la Secretaría de la Academia, bien merece ver la luz en su BOLE-

rín por la lucidez con que aclara algunos puntos dudosos del reinado y costumbres del tiempo en que reinaba Bermudo II de León.

J. P. DE G. Y G.

EXCMO. SEÑOR:

La disertación, cuya censura se sirvió encargarnos la Academia por Decreto de 28 de Junio próximo pasado, es una *Memoria sobre las Reynas, mugeres legítimas del Rey de León Don Bermudo II*, compuesta y leída por nuestro antiguo Académico el Sr. D. Casimiro Gómez Ortega. No se necesita más que referir el objeto de este Discurso para conocer que no puede corespondér á las intenciones de la Academia en esta clase de trabajos, ni á los deseos del autor.

Con efecto, nadie ignora la extensión y claridad con que de los nombres, acciones y familias de las dos mugeres legítimas, Doña Velasquita y Doña Elvira, que lo fueron del Rey Don Bermudo II de León, y de las de sus amigas ó concubinas, trataron el Padre Maestro Flórez, en el tomo I de sus *Reynas Católicas*, página 116, y el Padre Maestro Risco, en el tomo xxxviii de la *España Sagrada*, páginas 17 y 29, y en la *Historia de León*, tomo I, página 223, habiendo procurado este último resolver y aclarar varias dudas que dexó aún indecisas el primero. De aquí, pues, la suma dificultad, por no decir imposibilidad, de dar á un asunto tan extensa y sabiamente examinado, aquel aspecto de novedad, que siempre apetece la Academia en las *Memorias* que con su aprobación hayan de lograr la luz pública, tanto más quanto el escritor más antiguo que refirió las acciones del Rey Don Bermudo II, á saber, el Monge de Silos, en su *Crónica* nada dixo de las mugeres legítimas y concubinas de este Soberano. Por eso es necesario recurrir á la relación que sobre este particular hizo en su *Crónica* el Obispo de Oviedo, Don Pelayo, escritor del siglo XII, y á lo que añadieron en el XIII Don Rodrigo Ximénez, Arzobispo de Toledo; Don Lucas, Obispo de Túy, y la *Cró-*

nica General del Rey Don Alonso el Sabio. Las escasas y contradictorias noticias suministradas por estos escritores, ayudadas con la corta luz que dan algunos diplomas de aquellos tiempos, y la inscripción sepulcral de una Reyna, Doña Velasquita, que descubrió el Padre Risco en la Iglesia de San Salvador de Deva, son las únicas guías para el examen de los hechos, y en verdad, donde escasean los documentos y abundan las dudas y perplexidades no es posible dar un paso cierto, sino que la imaginación se abandona á congeturas y verosimilitudes que no pasan de una mera probabilidad y jamás convencen ni demuestran un hecho histórico.

En este supuesto, el Autor de la presente *Memoria*, en los diferentes puntos de que trata, no hace más, ni puede hacer otra cosa, que entre los escritores que le han precedido preferir las opiniones que le parecen más fundadas. Sin que pueda decirse añade otra cosa que la noticia del año de la muerte de la Reyna Doña Elvira, segunda muger de Don Bermudo II, y el asignar por padre de Doña Velasquita á Don Ramiro el Ciego, hijo del Rey Don Fruela II. Lo primero, esto es, el año en que falleció Doña Elvira, lo funda en un *Necrologio*, descubierto por nuestro difunto Académico el Padre Maestro Sobreyra en el Archivo del Monasterio de San Martín de la Ciudad de Santiago, en cuyo necrologio, que señala la época de la muerte de varios Reyes, se pone la de Don Bermudo II en una feria quinta de Septiembre de la Era 1037, ó séase año 999 de Christo, y la de su muger la Reyna Doña Elvira, en la Era 1055, que es el año 1017 de Christo. Aunque el Autor de la *Memoria*, dice acompaña por vía de *Apéndice* una copia de el extracto de este *Necrologio*, formado por el Padre Sobreyra, no se nos ha pasado dicho apéndice ó extracto, quizá porque el Autor no habrá cumplido su promesa, porque el original deberá estar entre los papeles del Padre Sobreyra que posee la Academia. Tampoco se hace un examen crítico de este documento acerca de su autenticidad, tanto más necesario, quanto es inédito y ha sido enteramente ignorado hasta la noticia privada que ha dado de él el Padre Sobreyra. Y no basta en estos puntos suponerle gótico y original, como lo hace el Autor de la *Memoria*,

descansando, sin duda, en el juicio del Padre Sobreyra por los conocimientos paleográficos que le adornaban. Deben, además, darse las pruebas de este dictamen, pues se trata nada menos que de un manuscrito que se dice formado por mandado de la Reyna Doña Sancha, muger del Rey Don Fernando el Magno, escrito para tal Padre en el año de 1055 y adornado con el *Retrato* de los mismos Soberanos, que pintó un tal Fructuoso. Y, por último, no se analiza tampoco la puntualidad y exactitud de las noticias de este necrologio, pues si es exacto en lo demás que refiere, conviniendo con los otros documentos históricos que han llegado á nuestra edad, debemos suponerle igualmente veraz acerca del año de la muerte de la Reyna Doña Elvira, mas no así si en otros puntos encontramos haberse equivocado. Pero aun supuesta la autenticidad y veracidad del *Necrologio*, con la noticia que da del fallecimiento de la Reyna Doña Elvira, poco ó nada gana la historia nacional, pues no fixa, como supone el Autor de la *Memoria*, el último día, hasta ahora ignorado, de la vida de esta Reyna, sino sólo el año, es, á saber, la Era de 1055, en la que ya de antemano se sabía vivía esta Soberana, pues el diligente Ambrosio de Morales, en el cap. xxxviii del Libro xvii de su *Crónica*, hace mención que entre los privilegios de la Iglesia Metropolitana de Santiago de Galicia existe uno expedido por esta Reyna á 17 de Agosto de dicha Era de 1055, ó séase año 1017 de Christo, en que dona á aquella Iglesia algunos lugares en la ribera del río Neyra y en otras partes; documento que no menciona el Autor de la *Memoria*, sin embargo de que debería hacer mérito de su resultado, pues si bien el *Necrologio* fixa la muerte de Doña Elvira en el año de 1017, el citado privilegio convence que ésta debió ser después del 17 de Agosto, particularidad que no consta por el *Necrologio*.

Si en vista de esto no puede decirse con verdad haber descubierto el Autor de la *Memoria* el último día de la vida de la Reyna Doña Elvira, menos podrá asegurarse que ha determinado á punto fixo el verdadero padre de la Reyna Doña Velasquita, primera muger de Bermudo II. Prescindiendo de las opiniones que sobre este particular llevaron los escritores anteriores al Pa-

dre Maestro Risco, haciendo unos á dicha Reyna hija de Don Ordoño el Malo, hijo que fué del Rey Don Alfonso IV el Monge, y otros suponiéndola hija del Conde de Castilla Don García Fernández, lo cierto es que el insinuado Continuator de la *España Sagrada* sospechó que era hija del Rey Don Ramiro II, de León, fundándose en la mencionada inscripción sepulcral de la Iglesia de San Salvador de Deva, que dice: *In nomine Domini Jesu Christi pro cuius amore Velasquita Regina prolis Ranimiri edificabit templum Domini Sancti Salvatoris et reliquie hic sunt reconditae &c.* Ya se ve que esta inscripción es perteneciente á una Reyna llamada Velasquita, mas en ella no se expresa que fuese la muger de Bermudo II, y esta misma circunstancia se echa de menos en el privilegio que publicó el propio Padre Maestro Risco en el tomo 38 de la *España Sagrada* (Apéndice 9, pág. 285), dado á favor de la iglesia de San Salvador de Oviedo por la Reyna Velasquita á 4 de las Calendas de Septiembre de la Era 1044, año 1006 de Christo, en el qual aquella Reyna llama su sobrino y enterado al Rey Don Alfonso *excepto* (dice) *Candamo & Soralas & Parivas, quas dedi supriño & privigno meo Regi Adefonso.* Mas pudiera ser que la Reyna Velasquita de que hablan estos dos documentos fuese persona distinta de la primera muger de Bermudo II, pues no dexa de ser extraño que poniéndose esta qualidad en la inscripción del sepulcro de Doña Elvira, que existe en León, se omitiese en Doña Velasquita, y no se alcanza la razón de diversidad por qué á esta última no se la llamase esposa de Bermudo en su epitafio, como se hizo con la anterior, á no ser que digamos que fué porque no estuvo casada con dicho Rey, ni con otro real y verdadero Soberano. Fuera de que este nombre de Velasquita no dexaba de ser de uso común y frecuente en aquellos tiempos, puesto que la historia nos presenta otras Velasquitas distintas de la muger primera de Bermudo II, por exemplo, Velasquita, muger de Gudesteo Suárez, mencionada en un privilegio de la Iglesia de Santiago, que dió á conocer Ambrosio de Morales en el cap. 41, lib. 17 de su *Crónica*; y otra Velasquita, hija de Don Sancho Garcés, Rey de Navarra, casada con Munio ó Nuño, Conde de Vizcaya, como consta de

la *Genealogía de los Reyes Pirenaicos*, publicada por nuestro difunto Académico el Sr. D. Joaquín Traggia. No obsta el que á la antes referida Doña Velasquita, de que hablan la inscripción de Deva y el privilegio de Oviedo, se la dé el dictado de Reyna, pues no era cosa desusada en aquella edad, antes bien en nuestra historia nacional se encuentran varios exemplares de haberse llamado Reynas á las que en realidad no lo fueron, como sucedió con Doña Urraca, hermana de Don Alonso VI, Rey de León, y con Doña Sancha, hermana de Don Alonso VII, llamado *el Emperador*, como con inscripciones sepulcrales y otros documentos lo acredita el Padre Maestro Flórez en el tomo I de sus *Reynas Católicas*, págs. 154 y 267. Y así no es inverosímil que á una persona de sangre Real, como hija del Rey Don Ramiro II, se la llamase Reyna, por algún motivo que no haya llegado á noticia de la posteridad, y que ésta fuese la que edificó y se enterró en el templo de San Salvador de Deva, é hizo la donación á la Iglesia de San Salvador de Oviedo, aunque no hubiese sido la muger de Don Bermudo II, sino quizá la de alguno de los muchos que tomaron título de Reyes, sublevándose contra su Soberano. Y se desvanece esta congetura para que en la inscripción de Deva no se llame Rey á Ramiro, padre de la Reyna Doña Velasquita, sino que se diga simplemente *prolis Ranimiri*, por quanto es sabido quán frecuente es esta frase en los diplomas y otros instrumentos antiguos para denotar personas que indudablemente fueron hijos de Reyes. Entre las muchas pruebas que pudieran darse de esta verdad, bastará citar las confirmaciones de la citada escritura de la Reyna Doña Elvira, de 17 de Agosto del año de 1017. Allí, como testifica Morales en el referido lugar, se lee: *Sancia proles Veremundi: Tarasia proles Veremundi: Gelcyra proles Veremundi*: y á pesar de que al padre de estas tres, Sancha, Teresa y Elvira, no se da el dictado de Rey, sin embargo, nadie duda que todas fueron hijas del Rey Don Bermudo II.

Estos raciocinios atacan en su raíz el principal fundamento que deja el Autor de la *Memoria* en favor de su opinión para hacer á Doña Velasquita primera muger de este Soberano, hija de Don Ramiro el Ciego, que tuvo por padre al Rey Don Frue-

la II. Pero supóngase la hipótesis de que la Velasquita, muger de Bermudo, fuese la misma de que habla la inscripción de Deva, y, por tanto, que aquélla era hija de un Ramiro. Supóngase, asimismo, que éste no fué Don Ramiro II, Rey de León, sino otro distinto sugeto, aunque del mismo nombre. ¿Qué razón se da para que hubiese de ser el Infante Don Ramiro el Ciego, hijo del Rey Don Fruela II? El Autor de la *Memoria* lo cree así, fundándose en que el Monge de Corias, que escribió su tumbo en el año 1207, y estaba muy instruído en los privilegios é instrumentos antiguos, asegura que la Infanta Doña Christina, hija de Bermudo estuvo casada con Don Ordoño Ramírez, hermano de la Reina Doña Velasquita: y en que el Obispo Don Pelayo dice expresamente que Doña Christina estuvo casada con Don Ordoño, hijo del Infante Don Ramiro el Ciego. De donde infiere que este Don Ramiro el Ciego, hijo del Rey Don Fruela II, llamado así por haberle hecho sacar los ojos igualmente que á otros dos hermanos, el Rey Ramiro II, tuvo los dos hijos, Velasquita y Ordoño, marido de Doña Christina. Dexemos á un lado la equivocación que padece el Autor de la *Memoria* en atribuir al Rey Don Ramiro II la acción de haber mandado sacar los ojos á Don Ramiro, Don Ordoño y Don Alfonso, hijos de Don Fruela, quando de la *Crónica* de Sampiro, Obispo de Astorga, resulta que el autor de este castigo no fué Don Ramiro, sino el Rey Don Alfonso IV de León. Fixemos únicamente la atención en la autoridad del Monge de Corias y en la del Obispo Don Pelayo. En quanto á la primera, el Autor de la *Memoria* no nos pone como debiera las palabras del Monge de Corias, así como no las puso el Padre Maestro Risco en el tomo xxxviii de la *España Sagrada*, página 30, de donde se ha tomado, sin duda, esta noticia: pues se contenta con afirmar, aunque sin probarlo, que el tumbo del Monasterio de San Juan de Corias, que se escribió en el año 1207 por un Monge muy instruído y práctico en el reconocimiento de los privilegios antiguos, pone el modo en que vino á heredar la Villa de Aceliana Doña Christina Alfonso, nieta de la fundadora del Monasterio de Corneliana (que parece ser la Infanta Doña Christina), y dice que esta Señora estuvo casada con Don Ordoño

Ramírez, el qual era hermano de la Reyna Doña Velasquita. Y en verdad, por mucho que sea el aprecio que se merezca el Padre Risco, no descansaremos en su fe mientras que no veamos la cláusula del tumbo de Corias.

Mas dese por cierto que de éste resulte la fraternidad de Don Ordoño Ramírez con la Reina Doña Velasquita, este descubrimiento, como el de que el padre de ambos se llamaba Ramiro, se deberá al Continuator de la *España Sagrada*, y siempre quedará en duda si dicho padre fué el Rey Don Ramiro II, como opina Risco, ó el Infante Don Ramiro el Ciego, hijo de Don Fruela II. Fuera de que el Monge de Corias escribía un siglo después del suceso, y no es bastante para acreditar indudablemente un hecho que no refirieron los coetáneos ó más inmediatos. En quanto á la autoridad del Obispo Don Pelayo, no negamos que refiere que la Infanta Doña Christina, hija de Bermudo II, tuvo muchos hijos é hijas, que menciona, con el Infante Ordoño, hijo del Infante Ramiro el Ciego; pero también es cierto que este mismo Autor dice expresamente que la Infanta Doña Cristina fué hija (no de la Reyna Doña Velasquita, á quien no asigna sucesión alguna), sino de una aldeana llamada también Velasquita, hija de Mantelo y de Velalla de Meres, junto al monte Copciano. Sin embargo, el Autor de la *Memoria* no sigue en esto al Obispo Don Pelayo, antes cree haber confundido á la Reyna Doña Velasquita con una de las amigas del Rey Don Bermudo II, bien porque se haya adulterado el texto en las copias manuscritas ó bien porque Don Pelayo tuviese informes equivocados. ¿Por qué, pues, no se podrá sospechar igual adulteración del texto en las copias manuscritas de esta *Crónica*, ó informes equivocados en quanto á que el suegro de Doña Christina fuese Don Ramiro el Ciego, hijo del Rey Don Fruela II? La inscripción sepulcral de Deva habla de la Reyna Doña Velasquita, y no de la amiga del Rey, su marido; por tanto, no hay inconveniente en que el padre de aquélla se llamase Ramiro, como dice la inscripción, y el de ésta se nombrase Mantelo, como asegura el Obispo Don Pelayo. Y si la *Crónica* del Rey Don Alonso el Sabio decía en el siglo XIII, no que la Infanta Doña Cristina fuese dueña de gran guisa, como equivocadamente su-

pone el Autor de la *Memoria*, sino que lo fué Doña Velasquita, su madre, muger á bendición del Rey Don Bermudo II, también decía que esta Doña Christina fué casada con Don Ordoño el Ciego, hijo del Rey Don Ramiro II, en lo que conviene también el Arzobispo Don Rodrigo Ximénez en el lib. 5.º, cap. xiv de su *Historia*, y así, si unimos la relación de estos dos historiadores á lo que se dice expresar el Monge de Corias, resultará indefectiblemente que si la Reyna Doña Velasquita era hermana de Ordoño Ramírez, que casó con la Infanta Doña Christina, hija de aquélla, y si este Ordoño era hijo del Rey Don Ramiro II, también lo sería la Reyna Doña Velasquita, como quiere el Padre Risco, y, por tanto, no pudo tener por padre al Infante Don Ramiro el Ciego, hijo del Rey Don Fruela II, como pretende el Autor de la *Memoria*. Y así no alcanzamos por qué ha de ser preferido el Obispo Don Pelayo en quanto á la filiación de Don Ordoño, y ha de ser desechado por lo que respecta á la filiación de Doña Christina, y, por el contrario, por qué se ha de dar preferencia á la *Crónica general* en quanto á lo segundo y ha de ser desestimada por lo que toca á lo primero, como se sigue del sistema adoptado en la *Memoria*. Mejor será que convengamos en que la cuestión acerca del verdadero padre de Doña Velasquita no ha llegado aún á decidirse con certidumbre histórica, sino que permanece todavía cubierta de las mismas nieblas, dudas y perplexidades que tenía antes, por faltarnos una guía segura que podamos seguir en este punto. Y, por consiguiente, habremos de convenir también en que un asunto de esta clase, así por lo obscuro y complicado, como por la falta de novedad, no puede ser un objeto digno de una *Memoria Académica*. Tanto más quanto ni puede agradar é instruir á los lectores, ni menos es de utilidad para la Historia general.

En efecto, la asignación del año en que falleció la Reyna Doña Elvira, primera muger de Don Bermudo II, y el señalamiento del verdadero padre de la primera muger de éste, Doña Velasquita, y aun el retrato nuevamente descubierto de la Reyna Doña Sancha, muger de Don Fernando el Magno, podría conducir para añadir algunas breves notas é ilustraciones á la obra de las *Reynas*

Católicas, del Padre Flórez, si llegara á reimprimirse, y para aumentar la colección de retratos que contiene, pero estas noticias no son de la mayor importancia para la *Historia general de España*. Y una vez que, á pesar de las indagaciones del Autor de la Disertación, por ellas no se desvanece, sino que más bien permanece en su vigor la grave dificultad que resulta de haber sobrevivido las dos Reynas á su marido Don Bermudo, y, por tanto, de haber éste contrahido segundo matrimonio, viviendo aun su primera esposa, sin que por eso se dexasen de tener por legítimos ambos matrimonios, más á propósito para los fines de la Academia hubiera sido presentar con esta ocasión los usos y costumbres de aquella edad acerca de los matrimonios en nuestra España, y la historia de los impedimentos matrimoniales y su origen entre nosotros, y las opiniones de los antiguos españoles sobre la indisolubilidad del contrato matrimonial. ¡Qué campo hubiera sido este tan nuevo y tan ameno, y cuán digno de la expectación pública! Pero esto lo trata de paso el Autor de la *Memoria*, contentándose con repetir lo mismo que acerca de la licitud y validación de los matrimonios de Don Bermudo habían dicho antes los Padres Florez y Risco.

Por último, esta *Memoria* es demasiado breve y concisa, y está acompañada de un árbol defectuoso, por hallarse formado por orden inverso al natural y acostumbrado, como que el tronco común Don Alonso III el Magno está en el lugar más ínfimo, y sus viznietos en el más elevado, quando debería ser lo contrario, porque si no los descendientes parecen ascendientes, y se da una idea equivocada.

En este supuesto, aunque con sentimiento nuestro (porque la amistad y particular afecto que profesamos al Autor de esta *Memoria*, su antigüedad, asistencia y servicios que ha hecho á la Academia, nos hacía desear poder dar un dictamen favorable á este trabajo), nos vemos, sin embargo, en la precisión de manifestar que por las razones expuestas no creemos que esta *Memoria* merezca publicarse entre las de la Academia, por no ser conforme al espíritu que está bien manifiesto en el acuerdo de 18 de Septiembre de 1801, en que se crearon las seis plazas de Aca-

démicos antiguos de Número con el goce de gages de tales, que además de la antigüedad y asistencia exigió la calificación de útil en el Académico, y que para esto la *Memoria* presentada á juicio de la Academia merezca publicarse en los tomos de *Memorias*, dando así bien á entender la grande economía con que debe dispensarse esta gracia, como así lo ha hecho hasta ahora la Academia, pues más que premio del individuo, es un medio de enriquecer con trabajos dignos los tomos de la Academia, que, al paso que conserven el honor y lustre de ésta, aumenten el buen nombre y merecida reputación adquirida por sus Autores. Vuecencia, sin embargo, resolverá, como siempre, lo más justo. Madrid, 12 de Septiembre de 1811.

ANTONIO SILES.

JOSEPH GARRIGA.

II

VIAJE AL INTERIOR DE ÁFRICA
DE D. DOMINGO BADÍA Y LEBLICH

En 10 de Abril de 1801 elevó D. Domingo Badía y Lebllich una Representación al Gobierno del Rey Don Carlos IV, en que le comunicaba el proyecto de verificar un viaje al interior de África, y en 16 del mismo mes el entonces Ministro de Estado, don Pedro Cevallos, la pasaba á informe de la Real Academia de la Historia. La empresa de Badía y Lebllich era favorecida por el Príncipe de la Paz, patrocinador en aquel tiempo de todo proyecto que arguyese un progreso para la ciencia; un prestigio más, cuando menos, para la Corona de España; una prenda más que aumentara el poder nacional, y todo acto de valor y de audacia que pudiera conquistar un nombre más al heroísmo español. Hombre de más fantasía que meditadas resoluciones, en la empresa que Badía le había propuesto había entrevisto, si no el descubrimiento de un nuevo continente, como el con que Colón